

# Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Gerencia Técnica – Unidad de Mantenimiento de Generación
<b>Actividad del POI:</b>	OEI4: Mejorar la eficiencia operativa
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de mano de obra para la rehabilitación de 30M de pared lateral del canal en la progresiva 1+800 km de la CH Quiroz de Electronoroeste SA.
<b>Número de CNM</b>	CN-1008-2024-ENOSA

## I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contratar a una empresa para brindar el servicio de Rehabilitación de 30 M de pared lateral del canal ubicado en la progresiva 1+800 KM de la Central Hidroeléctrica María Auxiliadora del Quiroz, con la finalidad pública de garantizar la operatividad y confiabilidad de la central a plena capacidad, asegurando el buen estado de su infraestructura civil.

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar al postor y/o postores que propongan la oferta técnica - económica más conveniente para el Servicio "Rehabilitación del tramo de 30 M del canal de conducción, en la progresiva 1+800 KM de la CH Quiroz".

## III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Desde el pasado 03/03/2025, se ha visto afectado el tramo del canal de conducción exactamente en la progresiva 1+800km, colmatándose inicialmente un tramo de 22 M y posteriormente otro tramo en la misma progresiva de 30 M.

Debido a esta condición se ha programado el servicio para realizar la limpieza y descolmatación de todo el lodo, tierra y sembríos que han caído sobre el canal, así también en coordinación con los propietarios de los sembríos realizar la descarga del cerro a manera que este no precipite y vuelva colmatar los tramos del canal afectados.

### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Código SAP	Cantidad	Descripción del servicio
01	301120	0.030	Servicio de Rehabilitación del tramo de 30 M del canal de conducción en la progresiva 1+800 KM de la Central Hidroeléctrica María Auxiliadora de Quiroz.

### 3.2 Actividades

Las actividades para realizar el servicio de mano de obra comprenden lo siguiente:

- 1 Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal
- 2 Señalización de seguridad
- 3 Trazo replanteo y nivelación
- 4 Demolición de fondo de canal existente
- 5 Excavación manual para cimentación
- 6 Perfilado y nivelación del terreno natural
- 7 Eliminación de material excedente
- 8 Compactado de fondo de cimentación
- 9 Relleno con material propio entre muro y talud
- 10 Encofrado y desencofrado para pared lateral de 30 M

Mayor detalle revisar los siguientes Anexos:

- Anexo Nro. 1. Plantilla de Metrados
- Anexo Nro. 2. Vistas fotográficas
- Anexo Nro. 3. Plano de pared

### **3.3 Plan de trabajo**

Dada la naturaleza del servicio, el proveedor adjuntara el plan de trabajo el cual debe incluir el cronograma de ejecución del servicio a la firma de acta de inicio teniendo en cuenta las actividades indicadas en el punto 3.2.

### **3.4 Seguros**

- Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR Pensión y Salud para el personal asignado al servicio, de acuerdo con el D.S. N° 003-98-SA, vigente durante todo el servicio.
- Seguro Vida Ley.

El Contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas, indumentaria y mecanismos de seguridad adecuados. El Contratista es responsable de los daños y/o accidentes ocasionados a terceros, durante la ejecución de las actividades de la prestación.

### **3.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

Según las normas técnicas peruanas, Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, Estudio de Mecánica de Suelos, Código Nacional de Electricidad, en lo que aplique.

### **3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio**

#### **3.6.1 Lugar**

Central Hidroeléctrica María Auxiliador del Quiroz localizada en Caserío Zamba, distrito de Paimas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura.  
Cuyas coordenadas son:

- Norte: 9 483 954
- Este : 62 3131

#### **3.6.2 Plazo**

El plazo de ejecución es de veinte (20) días calendario, contabilizados cumpliendo necesariamente lo siguiente en el orden asignado como sigue:

- Notificada la Orden de Servicio
- Se procede a pasar la charla de inducción con el área de seguridad.

El supervisor del servicio por parte del área usuaria entregará al proveedor la Solicitud de Intervención en cuanto haya pasado ambos requisitos, a partir del mismo se iniciará la contabilización del período de ejecución del servicio.

#### **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor del Servicio de mano de obra para la rehabilitación de 30M de pared lateral del canal en la progresiva 1+800 km de la CH Quiroz de Electronoroeste SA. – Ayabaca – Piura, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica con experiencia similar en la ejecución de servicios de Construcción de canales de riego, canales de central de generación.
- Acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 42, 800.00 soles incluido IGV en contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en los últimos 08 años. Deberá acreditarlo con contratos y su respectiva acta de conformidad o facturas con su respectivo comprobante de pago.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con Electronoroeste S.A.
- Disponibilidad de personal y recursos para la prestación del servicio.

#### **V. REQUISITOS RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

##### **5.1 Personal**

###### **A. Personal clave**

Supervisor del servicio.

###### **i. Actividades**

El supervisor del servicio será el coordinador responsable del servicio, cuyas actividades serán coordinadas con el supervisor del área usuaria. Será quién entregue el servicio conforme a Enosa (área usuaria).

###### **ii. Perfil**

Profesional en Ingeniería Civil, Agronomía o Industrial, el supervisor deberá contar con (03) tres años de experiencia en servicios similares de trabajos en obras civiles, estudio de suelos y cimentación y ejecución de obras similares, experiencia que deberá demostrar en la que haya participado como Consultor, Residente, Inspector o Supervisor de obras o servicios.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La documentación enviada será verificada por el evaluador (a).

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

### **6.2 Medidas de control durante la ejecución contractual**

Debido a la naturaleza del servicio y por el período de ejecución que es de 20 días calendario la supervisión conjuntamente con el coordinador de servicio de la contratista plasmarán en acta el avance diario que deberá ser acorde al Programa y Cronograma propuesto al inicio de la actividad.

En este sentido a partir de haber realizado la entrega del terreno y haber pasado la Charla de inducción, el personal supervisor del Area Usuaría, así como el Supervisor de la contratista firmarán diariamente un Acta de Avance de Actividades, lo cual refrendará al Informe final del servicio.

### **6.2 Conformidad de la prestación**

Finalizadas las actividades diarias según cronograma, el área usuaria procederá a realizar dar la conformidad u observará la entrega del servicio. El Area Usuaría procederá a emitir la Conformidad de la Prestación del Servicio, la conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Area Usuaría en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### **6.3 Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago en la cuenta que el contratista haya consignado en la plataforma de proveedores.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Area Usuaría que en este servicio es el supervisor del servicio de la Unidad de Mantenimiento de Generación.
- Comprobante de pago.
- Informe del Servicio.

Esta documentación deberá presentarse en el portal de proveedores:

<https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>

### **6.4 Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación			
01	Se procederá con la aplicación de penalidad por mora en la ejecución del servicio. Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Enosa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	<table border="1"> <tr> <td>Penalidad Diaria</td> <td>=</td> <td><math>\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}</math></td> </tr> </table>	Penalidad Diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$	Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, Electronoroeste S.A. podrá resolver la orden de compra, la orden de servicio o el contrato, a través de carta notarial sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.
Penalidad Diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$				
		Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.				

Se debe señalar que se podrá tramitar la resolución del contrato y/o orden de servicio bajo las siguientes causales:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. La orden de servicio u orden de compra que sean emitidas, y/o contratos suscritos.

#### 6.5 Responsabilidad por vicios ocultos

No procede.

#### 6.6 Modalidad de pago y sistema de entrega

##### a. Modalidad de pago

Está indicado en el punto 6.3.

##### b. Sistema de entrega

Una vez concluido el servicio ambos supervisores (contratista y área usuaria) firman el Acta de Entrega del servicio, con lo cual se dará entrega del servicio realizado a satisfacción del área usuaria. Dicha Acta será anexada al Informe final del contratista.

#### 6.7 Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El postor adjudicatario de la buena pro, presentará como requisito para el perfeccionamiento del contrato, la "Declaración Jurada sobre prohibiciones e Incompatibilidades" a que se hace referencia

en la Ley N° 31564 “Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público”.

#### **6.8 Cláusula de confidencialidad**

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la entidad.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad o el Grupo Distriluz, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, debe cumplir con la Política Corporativa sobre “SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES” - PC02.03-2.

#### **6.9 Cláusula de verificación de cumplimiento de obligaciones**

LA CONTRATISTA brindará las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

De detectarse algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

#### **6.10 Cláusula – Protección de datos personales**

EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada “Relación de Proveedores” de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el

desarrollo de la relación contractual. El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA. En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

#### **6.11 Gobierno e integridad corporativa**

EL CONTRATISTA declara que ha sido debidamente informado de los compromisos adoptados por ENOSA S.A. , en el ámbito de la ética, la anticorrupción, el manejo de los conflictos de intereses, establecidos en el Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención y Tratamiento del Conflicto de Intereses (Documentos se encuentran disponibles en la siguiente página Web de <https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-y-cumplimiento>).

Las Partes declaran y garantizan que cumplen y cumplirán con las normas del derecho internacional y las leyes aplicables y en especial con:

- (i) Los derechos humanos fundamentales y en particular la prohibición del uso trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; y, la organización de cualquier tipo de discriminación en la ejecución de sus actividades.
- (ii) La normativa sobre prevención de delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, delitos financieros, en particular la corrupción o cohecho, el fraude, y/o delitos similares o relacionados.

De igual forma, las Partes declaran que ni ellas, ni sus accionistas, socios o participacionistas o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, apoderados, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, directa o indirectamente; han pagado, ofrecido, negociado, ni intentado pagar u ofrecer; ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal o cualquier beneficio o incentivo ilegal, para la celebración del presente contrato o durante la ejecución de este.

Asimismo, las Partes se obligan a conducirse durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y se obliga a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, integrantes de sus órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a sus empresas. Además, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De igual forma, durante la vigencia del Contrato, Las Partes se obligan a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente.

Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividad ilícita, por lo que no vulnera o contravine la normativa penal, ni utiliza tales recursos para desarrollar o financiar actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción, terrorismo, entre otros.

Queda expresamente establecido que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en los párrafos anteriores, hubiesen sido condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal (corrupción de funcionarios) o los previstos en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.

EL CONTRATISTA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

- a. Brindará la información que le sea requerida, en cumplimiento de las exigencias sobre el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta obligación, incluye también a la atención de los requerimientos de información que se le formulen, para la actualización de la información.
- b. Que no tiene registros negativos en la lista Office of Foreign Assets Control - OFAC o en la Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas – ONU.
- c. Se compromete a cumplir y atender los requisitos establecidos en el modelo de cumplimiento de LA ENTIDAD; estando obligado a presentar la información y documentación institucional, comercial y/o financiera, en la oportunidad en que tal información y documentación le sea solicitada. Tener conocimiento que la información y documentación institucional, comercial y/o financiera que proporcione podrá ser entregada a los organismos o entidades competentes, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de investigación, supervisión, etc. (ejemplo, el Ministerio Público).

#### **VII. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **VIII Solución de controversias:**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **IX Gestión de riesgos**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **X Cláusula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XI. Garantías**

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de servicios cuyo monto es menor o igual a 50 UIT.

**ANEXO Nro. 1 – Plantilla de metrados**

SERVICIO DE REHABILITACION DEL CANAL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA MARIA AUXILIADORA DEL QUIROZ CON CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% DE PIEDRA GRANDE PARA MURO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>01</b>	<b>REPARACION DE CANAL TRAMO 30.00 M</b>		
<b>01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.03	TRAZO, REPLANTEO Y NIVELACION	m2	48.00
<b>01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.01	DEMOLICION DE FONDO DE CANAL EXISTENTE	m3	2.70
01.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	14.40
01.02.03	PERFILADO Y NIVELACION	m2	48.00
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	17.10
01.02.05	COMPACTADO DE FONDO DE CIMENTACION	m2	48.00
01.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ENTRE MURO Y TALUD	m3	31.50
<b>01.03</b>	<b>CONCRETO</b>		
01.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% DE P.G. PARA MURO	m3	55.35
01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	129.00
<b>01</b>	<b>FLETE TERRESTRE</b>		
01.04	FLETE TERRESTRE MATERIALES Y AGREGADOS	GLB	1.00

**ANEXO Nro. 2 – Vistas Fotográficas**



Canal Progresiva 1 + 800 



ANEXO Nro. 3 – Plano Pared

